

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 61 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 18 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000009-2015/GCI/RENIEC (06FEB2015) y la Hoja de Elevación N° 000011-2015/GCI/RENIEC (13FEB2015), de la Gerencia de Calidad e Innovación, la Carta SGP/OAP/JAM/002/2015 de fecha 14 de enero de 2015, remitida por el Sub Secretario de Gobernabilidad de la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República de El Salvador, el Informe N° 000538-2015/GPP/SGP/RENIEC (04MAR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000373-2015/GAD/SGCO/RENIEC (25FEB2015) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000523-2015/GAD/SGLG/RENIEC (26FEB2015) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y el Informe N° 000022-2015/GTH/SGAL/RENIEC (13MAR2015) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000009-2015/GCI/RENIEC (06FEB2015) de Vistos, la Gerencia de Calidad e Innovación, hace de conocimiento su participación en representación del RENIEC, ante la invitación cursada a través de la Carta de fecha 14ENE2015, por el Sub Secretario de Gobernabilidad de la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República de El Salvador, a fin de participar del "Encuentro Internacional de Experiencias Ganadoras de Premios Nacionales a la Calidad", a realizarse los días 23 y 24 de marzo de 2015, en la ciudad de San Salvador – El Salvador, cuya comisión de servicios esta comprendida del 22 al 25 de marzo de 2015;

Que, asimismo, de la misiva remitida se advierte que la entidad invitante cubrirá solo los gastos relacionados al hospedaje y movilidad local en la ciudad de San Salvador; no obstante, en relación a los pasajes aéreos, ida y vuelta, así como la alimentación, serán cubiertos por el RENIEC;

Que, al respecto, a través de la Hoja de Elevación N° 000011-2015/GCI/RENIEC (13FEB2015) de Vistos, el Gerente de Calidad e Innovación (e), remite el Informe N° 000004-2015/MTS/GCI/RENIEC, en virtud del cual, se considera indispensable la participación del señor TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ, titular de dicha Gerencia, la cual es la encargada de promover una cultura de calidad, así como iniciativas de innovación para la mejora de los servicios a los ciudadanos,

Que, consecuentemente, al haber ganado en el 2012 el Premio Iberoamericano a la Calidad, el Fundibeq precisa que el compromiso de las organizaciones galardonadas con el Premio Iberoamericano de la Calidad están orientados a compartir buenas prácticas y transmitir las experiencias de la organización en su práctica de la gestión excelente;

Que, en dicho contexto, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 000538-2015/GPP/SGP/RENIEC (04MAR2015) de Vistos, informa la viabilidad de la certificación de crédito presupuestario para atender los gastos en que se incurra por la participación del RENIEC en dicho evento, con cargo a los Recursos Presupuestarios con que cuenta la institución para el presente año fiscal;

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 000373-2015/GAD/SGCO/RENIEC (25FEB2015) de Vistos, concluye que para el viaje del señor TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ, Gerente de Calidad e Innovación, le corresponderá el monto de US\$ 315.00 dólares americanos por día de comisión por concepto de viáticos, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 y lo establecido en el numeral 6.2.1.4 de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Segunda Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 41-2014/SGEN/RENIEC de fecha 08 de julio de 2014;

No obstante, considerando que la organización invitante asumirá los gastos por los conceptos relacionados al hospedaje y movilidad local en dicha ciudad, por cada día que dure el evento; será necesario que la Institución asuma el rubro de alimentación, lo que determina que los viáticos por cada día de comisión asciendan a US\$ 105.00 dólares americanos;

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 000523-2015/GAD/SGLG/RENIEC (26FEB2015) de Vistos, indica que el costo del pasaje aéreo del señor TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ, Gerente de Calidad e Innovación, a la Ciudad de San Salvador, asciende a la suma de US\$ 916.00 dólares americanos, incluye FEE (US\$ 18.00) y el TUA; y el TUA;

Cabe mencionar que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el pasaje aéreo tiene como fecha de salida el 22 de marzo de 2015 y fecha de retorno el 25 de marzo de 2015;

Que, bajo lo expuesto, debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que esta Jefatura Nacional estima conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ, Gerente de Calidad e Innovación, a la Ciudad de San Salvador – El Salvador, del 22 al 25 de marzo de 2015;

Que, en dicho contexto, corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000022-2015/GTH/SGAL/RENIEC (13MAR2015), emite opinión jurídica señalando que el viaje en comisión de servicios indicado en el considerando precedente, se encuentran enmarcado en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispositivo legal que establece que el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos, en el caso de organismos constitucionalmente autónomos, son autorizadas por resolución del titular de la entidad, debiendo ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo propuesto con el Memorando Múltiple N° 000009-2015/GCI/RENIEC (06FEB2015) de Vistos, se ha considerado pertinente encargar al señor EDDIE DANNY CUEVA HUANUCO, Sub Gerente de Innovación, el cargo de Gerente de Calidad e Innovación, del 22 al 25 de marzo de 2015;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ**, Gerente de Calidad e Innovación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la Ciudad de San Salvador – El Salvador, del 22 al 25 de marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al señor **EDDIE DANNY CUEVA HUANUCO**, Sub Gerente de Innovación, el cargo de Gerente de Calidad e Innovación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 22 al 25 de marzo de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por el RENIEC de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo:

Total: US\$ 916.00

Pasaje aéreo.

US\$ 916.00

Incluye FEE (US\$ 18.00);

Viáticos:

Total: US\$ 420.00

Viático por concepto de alimentación (US\$ 105.00 por 4 días)

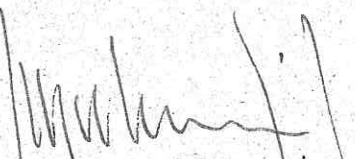
US\$ 420.00

ARTÍCULO CUARTO.- El gasto que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, con relación al alojamiento y movilidad local en la ciudad de San Salvador – El Salvador, será cubierto por la Institución Invitante, en ese extremo no irrogará egreso a la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el señor **TOBIAS ENRIQUE ALIAGA VILCHEZ**, Gerente de Calidad e Innovación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional a través de la Secretaría General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/bps